

## **CG603/2009**

### **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2010 DE LA CONTRALORÍA GENERAL.**

#### **ANTECEDENTES**

I.- Con motivo de la reforma decretada por el H. Congreso de la Unión a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, en su artículo 41 base V, párrafo segundo, se elevó a rango constitucional la existencia de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral.

II.- El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual en su Libro Séptimo, Título Segundo, establece entre otros aspectos, la naturaleza y facultades de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, precisando, que ésta tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto y en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

III.- Con fecha 11 de agosto del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral que en su artículo 75, apartado 1, dispone que la Contraloría General es el órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto y que para el ejercicio de sus atribuciones está dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

#### **CONSIDERANDOS**

1.- Que el artículo 41 constitucional, base V, en su párrafo primero dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a

través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los Ciudadanos, en los términos que ordene la ley, en el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2.- Que el artículo 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

3.- Que el artículo 109 del citado Código, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

4.- Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) de la norma en cita, dispone que el Consejo General tiene entre sus atribuciones la de dictar los acuerdos necesarios para el debido ejercicio de las facultades del Instituto.

5.- Que el artículo 388, apartado 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Contraloría General en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

6.- Que el artículo 388, apartado 7 del Código Electoral Federal establece que en su desempeño la Contraloría General se sujetará a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia.

7.- Que el artículo 391 apartado 1, inciso q) del referido Código Electoral Federal y el artículo 76, apartado 1, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establecen que la Contraloría General deberá presentar, para su aprobación, al Consejo General sus programas anuales de trabajo.

8.- Que el Reglamento de Sesiones del órgano máximo de dirección del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio del 2008, establece en su artículo 22, la obligación del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales de votar todo proyecto de acuerdo, programa, dictamen o resolución que se ponga a su consideración.

9.- Que a efecto de dar cumplimiento a los ordenamientos legales anteriormente señalados, el Contralor General del Instituto Federal Electoral presenta a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral el Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2010 de la Contraloría General.

Con base en los antecedentes y consideraciones expresados, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 1; 109; 118, párrafo 1, inciso z) y 391, apartado 1, inciso q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 5 apartado 1, inciso m) y 76 apartado 1, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y, el artículo 22 del Reglamento de Sesiones del órgano máximo de Dirección, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, tiene a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2010 de la Contraloría General, conforme se detalla en el resumen ejecutivo y el anexo que se acompañan al presente Acuerdo.

**Segundo.-** El Programa Anual de Trabajo 2010 de la Contraloría General entrará en vigor a partir del día primero de enero de 2010.

**Tercero.-** La aplicación del Programa Anual de Trabajo que se aprueba, estará sujeta a la suficiencia presupuestal que defina el Consejo General, mediante el acuerdo con el que determine el presupuesto de egresos del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2010.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de diciembre de dos mil nueve, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez y Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS  
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**